



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente O.P.J. N° 4074-9.613/15, por la **EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L.**, en la cual solicita hacer Uso y Ocupación de la vía pública, para ejecutar la obra: Extensión Red de Gas Natural de **Media Presión**, en la localidad de Gregorio de Laferrere, de acuerdo al Proyecto: L.M. N° 3389, y;

CONSIDERANDO:

Que, verificada la documentación se constató que la Empresa Juan D. García Duran S.R.L., cumple con las exigencias establecidas por la Ordenanza General N° 165/73 y Decretos en vigencia para la realización de Obras Públicas por Contrato Directo entre Vecinos y Empresas Constructoras de acuerdo al Capítulo III de la referida Norma Legal.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 24261

ARTICULO 1°: Autorízase con carácter **PRECARIO** a la **EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L.**, a proceder a hacer Uso y Ocupación de la vía pública, para ejecutar la obra: Extensión Red de Gas Natural de **Media Presión**, conforme Proyecto: L.M. N° 3389, en las siguientes calles:

- **Besares**, desde Magnasco hasta la Parcela 23 de la Manzana 151a (inclusive);
- **Magnasco**, esquina Besares (cruce de calles);
- **Magnasco**, desde Besares hasta parte de la Parcela 10 de la Manzana 151a.-

Manzanas involucradas: Circunscripción V, Sección L, Manzana 151a, de la localidad de Gregorio de Laferrere.-


ARTICULO 2°: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3°: El plazo de Obra será de 60 (sesenta) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-




CLAUDIO A. GAMBARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA




MIGUEL A. GAMBARINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

ARTICULO 4°: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la -----
----- notificación de la autorización del comienzo de Obra, la
Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del
monto total de la obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o
Póliza de Caución a la Orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5°: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, --
----- modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el
momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la
autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este
compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda
ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos
sean.-

ARTICULO 6°: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las ---
----- Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N°
19.587.-

ARTICULO 7°: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N°
----- 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del
presente Expediente.-

ARTICULO 8°: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente,
----- implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el
control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9°: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere -----
----- cumplimiento a lo estipulado en los Artículos precedentes.-


ARTICULO 10°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo
Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta
Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-




Dr. CLAUDIO A. GAMBARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA




MIGUEL A. BAMFANI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA

Municipalidad de La Matanza

Corresponde Expediente N° 4074-9613/15 OP.

Intendente Municipal

San Justo - Bs. As.

VISTO:

Que en el expediente N° 4074-9613/15 OP. el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza sobre autorización con carácter precario a la Empresa JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L. a ejecutar obra de extensión de Red de Gas Natural de Media Presión en las calles Besares y Magnasco de la localidad de Gregorio de Laferrere;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-
LA MATANZA, 09-12-2015


Dr. CLAUDIO D. GRASSO
SEC. GRAL. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA




FERNANDO ESPINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL